	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

(965)

(05 de diciembre de 2023)

PROCESO: PSA C 286- 23

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No.830 del 02 de noviembre de 2023 se fórmula cargos al municipio de La Llanada, identificado con NIT 800149894-0 propietario del CEMENTERIO MUNICIPAL LA LLANADA, por incurrir presuntamente en Las prohibiciones sanitarias dispuestas en la Ley 9 de 1979 artículo 207, Resolución 5194 de los 2010 artículos 6, 15 numeral 7, artículo 19, artículo 7 numerales 1,2,3 y 4, artículo 12, artículo 39 parágrafo, artículo 40, artículo 13 y artículo 9, además el Decreto 780 del 2016, y la Resolución 1164 del 2002.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 4 de diciembre de 2023.

3. Que dentro del término legal el representante legal del municipio de la llanada identificada con Nit. 800149894-0, presentó escrito de descargos el día 01 de diciembre 2023, por medio de correo electrónico y por medio físico radicado 20022801 en el cual solicita se tenga en cuenta las siguientes pruebas:

- Acta de visita N°001 del 28 de noviembre de 2023
- Certificación emitida por la oficina de planeación y obras municipal
- Registro fotográfico
- Mapa No. 1 delimitación de las áreas en el cementerio
- Contratos de obras SAMC 002-2021
- Acta de inicio
- Otro si modificatorio No. 002 al contrato de obra SAMC 002-2021
- CDP
- Informe técnico
- Registro fotográfico respecto de las cuales se observan las actuaciones de limpieza y control del establecimiento.
- Plan de saneamiento y de gestión integral de residuos sólido hospitalarios y similares del cementerio jardines del municipio de la llanada
- Plano de la morgue y sus áreas
- Plan de saneamiento y de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares del cementerio jardines



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

- Plan de gestión integral de residuos sólidos
- Y demás presentadas con el escrito de descargos.

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días”.


5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistentes en los siguientes documentos: auto comisorio No. 62 del 24/02/21, acta IVC No. 01 del 16/03/2021, acta de medida sanitaria de seguridad No 01 del 16/03/2021 Rut del Municipio de la Llanada del 18 de febrero del 2020 siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

6. Que, en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar las siguientes pruebas:

- Designar al profesional especializado o quien haga sus veces, de la Oficina de salud ambiental programa de residuos sólidos del IDSN, con el fin de que se sirva realizar visita de seguimiento para determinar si el investigado MUNICIPIO DE LA LLANADA identificado con NIT. No.80.149.894-0, propietario del cementerio MUNICIPAL DE LA LLANADA del municipio de la Llanada (N), cumple con los requisitos allegados al expediente como prueba dentro del proceso sancionatorio PSA C 286-23 aperturado de conformidad al acta No.01 del 16 de marzo de 2021.
- De igual manera se sirva informar desde el punto de vista técnico sobre si el argumento de defensa en el que el investigado señala:
 - 1.- Que no dispone de drenajes de aguas lluvias, pero es por la condición topográfica del terreno razón por la cual la administración municipal no estaría contrariando la normatividad.
 - 2.- Que, en el cementerio municipal no aplica y/o maneja bóvedas, sino que por el contrario son sepulturas, mismas que se encuentran organizadas e identificadas en el archivo de la secretaria de planeación y obras del municipio. Lo anterior, en cumplimiento de las normas de sanidad que requieren estos establecimientos siendo estas las garantías mínimas para su funcionamiento.

Por lo anterior se informe si el cementerio MUNICIPAL DE LA LLANADA, se eximen de dicho requisito, para lo cual se emitirá el oficio pertinente.

Y las demás que se deriven de la práctica de las anteriores y que se requieran por ser necesarias y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVSSP11-04	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Aceptar las pruebas documentales aportadas por parte del investigado con el escrito de descargos, al considerarlas como pertinentes y necesarias para la investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.

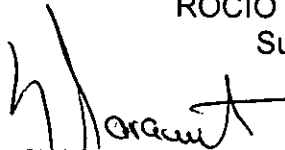
ARTICULO CUARTO. - La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO SEXTO.- Advertir al interesado que contra el presente auto no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
 Subdirectora de Salud Pública


 Proyecto: **CRISTINA JARAMILLO ARENAS**
 Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

